PODER LEGISLATIVO

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales
Unidad Operativa de Contratación

-------- * --------

CONTRATO N° 09/2016
PROVISIÓN DE PERIODICOS ÚLTIMA HORA

Entre la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES-CONADERNA, domiciliada en Edificio Don Carlos, 3er piso, Avda. Paraguayo Independiente N° 515 casi 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR NELSON AGUINAGALDE GALLINAR**, con Cédula de Identidad N° 1.190.973, denominada en adelante la CONTRATANTE, por otra, la firma **EDITORIAL EL PAIS S.A.**, domiciliada en Benjamín Constant 658 c/ 15 de Agosto, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **LUIS FERNANDO QUINTANA AVALOS**, con Cédula de Identidad N° 618.534, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PROVISION DE PERIODICOS ÚLTIMA HORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
PROVISION DE PERIODICOS ÚLTIMA HORA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
La oferta del Proveedor;
La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2016	1	5	0	0	330	10	1	99	2.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 306456.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/16, convocado por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES-CONADERNA. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 20 de abril del 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Departamento de Legales V°B° Guido Fernández

CONGRESO NACIONAL COMISIÓN NAC. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES PRESIDENCIA

Ítem	Descripción del Bien	U. M.	Cantidad	DIARIO EXPRESS
1	Provisión de Diarios "ULTIMA HORA" de lunes a domingo incluido los fascículos y suplementos que acompañasen a cada edición. (precio por unidad)	Unidad	1	5.000.-
PRECIO TOTAL				5.000.-

Monto mínimo	**Gs. 1.000.000.- (guaraníes un millón)**
Monto máximo	**Gs. 2.000.000.- (guaraníes dos millones)**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.000.000.- (guaraníes un millón) y el monto máximo es de Gs. 2.000.000.- (guaraníes dos millones).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de UOC de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. El CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Departamento de Legales V°B° Guido Fernández

CONGRESO NACIONAL COMISION NAC. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES REPÚBLICA DEL PARAGUAY PRESIDENCIA

-------- * --------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes de mayo de 2016.

SENADOR NELSON AGUINAGALDE
CONTRATANTE

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NAC. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
PRESIDENCIA

LUIS FERNANDO QUINTANA AVALOS
CONTRATISTA

Lic. Fernando Quintana
Director Comercial
Editorial El País S.A. Ultima Hora

Departamento de Legales
V°B°
Guido Fernández